

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO Y DESCONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE ISPHORDING EN ALTSASU-ALSASUA (NAVARRA)

Nº EXPEDIENTE: 2022/29

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: SÍ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: SÍ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento Industrial de NASUVINSA.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de DERRIBO Y DESCONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE ISPHORDING EN ALTSASU-ALSASUA (NAVARRA), del proyecto redactado por TUBKAL INGENIERÍA S.L. con fecha julio de 2022.

Las partidas de obra a contratar serán exclusivamente las contempladas en los siguientes capítulos del presupuesto:

Capítulo 1.- DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS

Capítulo 2.- DEMOLICIONES P2-P3

Capítulo 3.- REPOSICIÓN GAS PARCELA 1

Capítulo 4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Capítulo 5.- SEGURIDAD Y SALUD

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras, en las Prescripciones técnicas y documentos anexos al mismo (como el Proyecto y sus prescripciones técnicas).

Contrato mixto: SÍ NO

2- División en lotes

SÍ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones

3- CPV

- **Código CPV y descripción CPV:**
 - 45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
 - 45111214-1 Trabajos de evacuación de escombros de demolición
 - 45112340-0 Trabajos de descontaminación de suelos
- **CPV complementarios:**

4- Admisibilidad de variantes

SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado:
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- Precios unitarios:
- Tarifas:
- Otro sistema:

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 437.992,55.-€
- IVA: 91.978,44.-€
- Total (en número): 529.970,99.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y
NUEVE CÉNTIMOS.

3. Revisión de precios

SÍ NO

4. Financiación con Fondos externos

SÍ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de factura mediante certificación mensual

6. Anticipos a cuenta

SÍ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

SÍ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

SÍ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2022: 105.994,20.-€

Año 2023: 423.976,79.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución máximo del contrato es de DIEZ MESES a contar desde la firma del Acta de Replanteo, hasta la fecha de firma del Acta de Recepción de la obra.

El plazo de ejecución de las obras de derribo y descontaminación es de TRES MESES, y el plazo de duración de control posterior es de SIETE MESES (hitos de cumplimiento del plazo total).

3. Plazos parciales

SÍ NO

4. Prórroga

SÍ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

SÍ NO

6. Lugar ejecución del contrato

La ubicación de las obras es en la C/ Geltokide/de la estación nº 24, 31800 Altsasu-
Alsasua (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 481.791,81.-€
- Valor estimado lotes:

G. GARANTIA

- Garantía definitiva: SÍ NO Importe:4% del precio de adjudicación
- Formas de garantía:
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio SÍ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores SÍ NO
- Plazo de garantía definitiva:
1 año desde la firma del Acta de recepción de la obra o el establecido en la oferta adjudicataria. Finalizado el plazo de garantía definitiva se procederá a la devolución de la garantía.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2019, 2020 y 2021.

Los umbrales mínimos exigidos son:

- o **Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% precio de licitación sin IVA en cada año.**
 - o **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2021 (*) positivo.**
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Haber ejecutado y finalizado la persona licitadora durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de agosto de 2022), al menos una obra de

similares características al objeto de la presente licitación (derribos, movimiento de tierras, gestión de residuos, etc..) con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 215.000.-€ (IVA excluido).

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa, que incluya la liquidación final de la obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 215.000.-€.

En el caso de que las personas licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 4 perfiles, con las siguientes características:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Formación: Titulación o Grado en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería o Ingeniería Técnica
 - Experiencia profesional demostrable como jefe/a de obra en obras de derribos, movimiento de tierras, gestión de residuos, etc., en el periodo de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de 1 de agosto de 2022.
- b) Un/a Encargado/a de obra
 - Formación: No se exige
 - Experiencia profesional demostrable como encargado/a de obra en obras de derribos, movimiento de tierras, gestión de residuos, etc., en el periodo de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de 1 de agosto de 2022.
- c) Un/a Responsable de Prevención de Riesgos Laborales
 - Formación: Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales
 - Experiencia profesional demostrable, como responsable de prevención de riesgos laborales en obras de construcción, mínima de 3 años
- d) Un/a Topógrafo/a
 - Formación: Técnico en Topografía
 - Experiencia profesional demostrable, como topógrafo en obras de construcción, mínima de 3 años

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos y compromiso de dedicación en la ejecución del contrato, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra, como Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y como Topógrafo/a.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El curriculum vitae deberá estar firmado por la persona propuesta con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

- Copia del título académico del jefe/a de obra, como Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y como Topógrafo/a.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETA A JUICIOS DE VALOR

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Obras.
- B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
 - B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.
- C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita debe aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPOSTA DE CRITERIOS SUJETA A JUICIOS DE VALOR

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios sujeta juicios de valor.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir:

1. PLANIFICACIÓN DE LA OBRA:

La persona licitadora deberá analizar y exponer cómo va a organizar sus medios técnicos y humanos para la correcta ejecución de las obras en el plazo de ejecución.

a) Estudio de proyecto para la programación de la obra (aprox.10 páginas).

Determinación de los medios necesarios que quedarán adscritos a la obra (personal, maquinaria, instalaciones, equipo y materiales), con expresión y justificación técnica de sus rendimientos para cada una de las partes, clases y unidades de obra.

Justificación de que con los medios propuestos y rendimientos de los mismos se efectuará cada una de las tareas y el total de la obra en los plazos previstos.

Relación del personal técnico, con expresión de la titulación, currículum y experiencia, que se encontrará permanentemente adscrito, en su caso, a la ejecución de la presente obra, y del personal técnico que no esté permanentemente se indicará expresamente su dedicación a la obra.

El estudio incluirá:

- Definición del proceso constructivo: grado de adecuación a la ejecución de la obra.
- Planificación y definición de zonas de trabajo.
- Definición de Tajos y Tareas.
- Cálculo de magnitudes a construir
- Establecimiento de equipos para cada tajo incluyendo expresamente la relación de maquinaria concreta prevista adscribir a la obra.
- Cálculo del rendimiento de los equipos
- Cálculo de la duración de cada tarea.
- Corrección de la duración con parámetros climatológicos u otros que puedan afectar a la obra. Si existe corrección con parámetros climatológicos.

b) Plan de obra

Plan de Obra, de acuerdo con lo establecido en el apartado 22 del Pliego de Condiciones Reguladoras, expresando para cada capítulo de ejecución los plazos parciales y para la obra el plazo total de terminación (aprox. 5 páginas).

En concreto, el programa del posible desarrollo de los trabajos que incluirá:

- Ordenación en partes, clases, y tajos de obra de las unidades que integran el proyecto con expresión del volumen de estas.
- Estimación en días de calendario, de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, instalaciones y equipos y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras o en un diagrama de barras tipo Gantt, que incluya el cálculo de las cantidades a certificar mensualmente.

c) Análisis de Proyecto, defectos y alternativas

La persona licitadora presentará un informe sobre defectos encontrados y alternativas a las obras previstas

2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS: CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.

La persona licitadora deberá incluir un plan preliminar para la gestión de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos (aprox. 5 páginas).

Sobre 2: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- INCREMENTO EN EL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

El aumento propuesto, con respecto del mínimo establecido de 1 año, deberá expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción de la obra.

3- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa. La persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Director Departamento Industrial de NASUVINSA. **Suplente:** D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- D. Jesús A. Egea Noain, técnico del Área de Industria de NASUVINSA
Suplente: D. Javier F. Militino, Jefe del Área de Planeamiento
- Dña. Virginia Hernandez Balda, técnica del Área de Industria de Nasuvinsa.
Suplente: D. David Chocarro Zubiri, técnico del Área de Industria de Nasuvinsa
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA.
Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. **Suplente:** D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 50 puntos)

1. PLANIFICACIÓN DE LA OBRA (máx. 35 puntos)

La valoración de la documentación técnica se realiza puntuando los siguientes apartados:

a) Estudio de proyecto para la programación de la obra (máx. 22 puntos):

- Definición del proceso constructivo (máx. 5 puntos).
Se valorará el grado de adecuación a la ejecución de la obra.
- Planificación de zonas de trabajo (máx. 2 puntos).
Se valorará la definición de las zonas de trabajo si fueran necesarias.
- Definición de Tajos y Tareas (máx. 4 puntos).
Se valorará la adecuación de los tajos y tareas definidos.
- Cálculo de magnitudes a construir (máx. 3 puntos).
Se valorará la precisión de las magnitudes.
- Establecimiento de equipos para cada tajo incluyendo expresamente la relación de maquinaria concreta prevista adscribir a la obra (máx. 3 puntos). Se valorará la idoneidad de los equipos para cada tarea.
- Cálculo del rendimiento de los equipos (máx. 3 puntos).
Se valorará si son rendimientos reales o no y adecuados a la ejecución.
- Cálculo de la duración de cada tarea (máx. 1 punto).
Se valorará que el cálculo sea correcto.
- Corrección de la duración con parámetros climatológicos u otros que puedan afectar a la obra (máx. 1 punto). Se valorará si existe corrección con parámetros climatológicos.

b) Plan de obra (máx. 10 puntos):

- Precisión (máx. 5 puntos). Se valorará la precisión semanal con indicación de la producción de todas las tareas.
- Estudio de camino crítico (máx. 2 puntos). Se valorará la existencia de un estudio de camino crítico, lógico y adecuado a las obras previstas.
- Prevé alternativas para corregir retrasos en los plazos (máx. 3 puntos).
Se valorará la existencia de alternativas lógicas y adecuadas a la obra.

En el caso que no contemple lo estipulado en el subapartado 1 b) Plan de Obra del apartado J relativo a la “Documentación a presentar por la persona licitadora” la valoración será 0 puntos.

c) Análisis de Proyecto, defectos y alternativas (máx. 3 puntos).

Se presentarán los posibles defectos y/o alternativas detectados en el estudio de proyecto. Estos se analizarán y se valorarán si son aceptables o no. En el caso de ser aceptados se valorará con 1 punto cada uno de ellos hasta un máximo de 3 puntos.

2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS: CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (máx. 15 puntos)

Se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental de los residuos distintas a las indicadas en el proyecto de ejecución, así como sobre los productos y maquinaria a utilizar en la obra.

Dentro de estos criterios se tendrá en cuenta:

- la precisión en la identificación de unidades de obra afectas a las medidas propuestas de gestión medioambiental (máx. 3 puntos).
- los procesos concretos adicionales propuestos para minimizar los

- impactos medioambientales generados (máx. 6 puntos).
- la organización física de la obra que minore el impacto medioambiental, la localización de vertederos y medidas similares (máx. 6 puntos).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):

1- Oferta económica (máximo 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} Puntuación máxima
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 4 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 25%
 si $B_{máx}$ es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- Aumento de plazo de garantía (máximo 10 puntos):

Se valorará el aumento del plazo de garantía fijado en 1 año mínimo, valorándose con:

- 10 puntos un plazo de garantía de 5 años o superior.
- El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional
- 0 puntos si no mejora el plazo mínimo de 1 año.

3- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa. El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su finalización y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

El contratista, deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio, través de la presentación del correspondiente contrato de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.).

Asimismo, en cada certificación mensual el contratista deberá entregar junto con la certificación correspondiente, documentación acreditativa de la vigencia de dicho contrato que ha tomado parte la persona contratada.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

SÍ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C “Oferta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre B “Oferta cualitativa” una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de personas licitadoras.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

SÍ NO

Se considerará Falta muy grave:

- El incumplimiento del compromiso del criterio social.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

P. SEGUROS

SÍ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- o Responsabilidad civil general y/o explotación
- o Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- o Defensa y fianzas
- o Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- o Responsabilidad civil cruzada.
- o Responsabilidad civil Post-trabajos.
- o Responsabilidad civil derribos y/o demoliciones
- o Responsabilidad civil Contaminación Accidental

Límites y sublímites:

- o Límite mínimo para las coberturas indicadas mínimo 3.000.000.-€/ siniestro. (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, en que debe ser por siniestro y año)

- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 450.000.-€

Seguro de Responsabilidad ambiental:

- Límite mínimo 1.000.000.-€ siniestro y año

Q. SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas: SI NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SÍ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): SÍ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): SÍ NO